

Segun nuestra Inteligencia, y para que conste  
donde combenga y efectos que haya lugar de  
mos la presente en dicha ciudad de Lorca en  
dos dias del Mes de Febrero de mil setecientos  
setenta y quatro años = Benito Rodriguez

Alfonso Marinero Jefe Molino

Informe}

En Cumplim.<sup>to</sup> del Decreto de V.S. Acordado en el  
seinte y nueve del proximo mes pasado, para que informa  
se sobre la seguridad de las fincas incluidas en las dos lis  
tas que ban por Cabera de este informe, Dadas por los  
Receptores de Bulas, nuevamente nombrados para el repa  
ramiento de las de la Predicacion de este año, que lo son  
Diego de Munuera, y Joseph Ruiz; E visto, y acordado  
los titulos de las tres propiedades del primero, que pasaron  
otorgados por Via de Venia a favor de Don Diego de Mu  
nuera, y de cada uno de por sí Resulta quanto por menor  
se va hace presente a V.S. para su Resolucion.

De la Propiedad Valuada entre  
se mil y ochocientos Reales, que es la Casa lindante con  
Benito Rodriguez, y heredero de Don Bartolome Cayuela,  
Resulta de la Justificación de los Justos Apreciadores, sea  
el mismo y algo mas, pero tiene sobre sí un principal de  
denso de mil y cien Reales, y Pleito pendiente por Ante  
Fran. Garcia Alarcón Ess.<sup>no</sup> de este numero, sobre la  
imposicion o aprehension de otro principal de mil y  
doscientos Reales; cuyas imposiciones tienen antelacion  
y preferencia en sus pensiones y principales a otra que  
les quier responsabilidad posterior, y por lo tocante a fran  
guera, apaxere por la Justificación del Ess.<sup>no</sup> de hypo  
tecas no estar grabada a Cosa alguna.

Por lo respectivo a la Segunda